

INFORMACIÓN RELACIONADA

Solicitud de tarjeta de
donante de órganos y
tejidos 

¿QUÉ SIGNIFICA SER DONANTE?

La única alternativa que tienen muchas personas para seguir viviendo es porque otras donen una parte de su cuerpo. Así, los enfermos podrán salvar su vida y/o recuperar la salud. Decidir ser donador significa estar dispuesto a realizar un acto de altruismo y solidaridad.

¿QUÉ ÓRGANOS Y TEJIDOS SE PUEDEN DONAR?

Los órganos que se pueden donar son: los riñones, el hígado, el páncreas, el corazón, los pulmones y el intestino.

Los tejidos que se pueden donar son: las córneas, la piel, el hueso, los cartílagos y tendones, los vasos sanguíneos (arterias y venas), las válvulas cardíacas, la sangre y los progenitores hematopoyéticos (de la médula ósea, de la sangre periférica y de la sangre de cordón umbilical) y la membrana amniótica de la placenta.

Se puede ser donante en vida o después del fallecimiento.

También se puede donar el cuerpo a la ciencia. Cuando se produce una donación efectiva de órganos no es compatible con una donación a la ciencia, porque no se puede llevar a cabo la necesaria conservación del cuerpo. Si desea donar su cuerpo, debe ponerse en contacto con la Facultad de Medicina, con el Departamento de Anatomía Humana (881 812 301, de 8 a 15 h, en días laborables).

¿SE PUEDE DONAR ALGÚN ÓRGANO O TEJIDO MIENTRAS SE ESTÁ VIVO?

Si. Los donantes vivos son aquellos que donan un órgano doble, como el riñón, una parte del hígado, páncreas o pulmón; o un tejido, como la sangre, la médula ósea y el cordón umbilical.

En el caso de la donación de un órgano en vida, los trasplantados son casi siempre familiares directos de los donantes (padres, hermanos, hijos, etc.).

El riñón, a diferencia de los otros órganos (corazón, pulmones, páncreas), se puede obtener de donantes vivos y sanos, porque tenemos dos y se puede vivir igual con un riñón que con dos riñones. La extracción de uno de los dos riñones que posee un ser humano, como el resto de las intervenciones quirúrgicas, tiene un riesgo muy bajo.

La sangre que transfundimos procede siempre de ciudadanos vivos y sanos que, voluntariamente y de forma periódica, se someten a la donación.

Para donar un órgano en vida hay que ser mayor de edad y gozar de buena salud física y mental. La legislación española garantiza que se cumplan todos los derechos tanto del donante como del receptor y que sea voluntaria, gratuita y altruista. Además la ley estipula que la donación tiene que ser revisada por un Comité de ética y que el donante siempre tiene que ratificarse de su decisión en el Registro Civil.

¿QUÉ ES LA MÉDULA ÓSEA?

La médula ósea es el tejido esponjoso localizado en el interior de los huesos planos (pelvis, esternón, etc.) que está encargado de producir y contener los progenitores hematopoyéticos, las células madre de todas las células de la sangre. El crecimiento incontrolado o el mal funcionamiento de alguna de ellas origina diversas enfermedades (leucemias, inmunodeficiencias e insuficiencias medulares, entre otras).

El trasplante de progenitores hematopoyéticos permite la curación de estas enfermedades al sustituir las células defectuosas por otras normales, procedentes de un donante sano. El trasplante sólo puede realizarse si existe un donante sano que posea un elevado grado de compatibilidad con el paciente, como el que se da entre hermanos que hayan heredado los mismos antígenos de histocompatibilidad. Pero aproximadamente el 70% de los pacientes que requieren un trasplante no disponen de un familiar compatible y sólo podrán ser curados si se localiza un donante no familiar en los registros internacionales que contienen millones de potenciales donantes voluntarios altruistas. En España el

registro se llama REDMO. Una tercera alternativa es el empleo de los progenitores de la sangre de placenta y cordón umbilical que normalmente se desecha.

¿QUIÉN PUEDE SER DONANTE DE MÉDULA ÓSEA?

Toda persona sana que lo desee, con edad comprendida entre 18 y 55 años, puede ingresar en el REDMO a través del Centro de Donantes más próximo. Que llegue a donar o no lo decidirá si es compatible con alguno de los muchos pacientes que, en todo el mundo, están ahora y estarán en el futuro en el proceso de búsqueda de donante de progenitores hematopoyéticos no emparentado.

Existen dos procedimientos para donar progenitores hematopoyéticos: uno por punción a través de las crestas ilíacas posteriores y otro mediante una máquina que extrae de la sangre los progenitores, que se realizarían en el hospital de referencia más próximo al donante. Son procedimientos seguros en los que se adoptan las medidas de anestesia o analgesia adecuadas. Las molestias que puedan ocasionar casi siempre se ven compensadas por la satisfacción de saber que se está dando una segunda oportunidad al paciente.

¿DÓNDE PUEDO HACERME DONANTE DE MÉDULA ÓSEA?

En Galicia el Centro de Referencia de Donantes de Médula Ósea es el Centro de Transfusión de Galicia. Se puede conseguir información inicial en sus 10 Unidades Móviles, repartidas a diario por toda la geografía gallega, en sus 7 puntos de donación de sangre, situados en los siguientes hospitales: Complejo Hospitalario da Coruña, Hospital Arquitecto Marcide de Ferrol, Hospital Lucus Augusti de Lugo, Complejo Hospitalario de Ourense, Hospital Provincial de Pontevedra, Hospital Nicolás Peña de Vigo y en las instalaciones del propio Centro de Transfusión de Galicia en el Campus Universitario Sur de Santiago de Compostela (Avda. Monte da Condesa, s/n, 15706). Las personas interesadas pueden también llamar al número de atención al donante (900 100 828), desde donde recibirán documentación oficial y explicaciones detalladas.

Más información en:

- <http://ctg.sergas.es/>
- <http://www.fcarreras.org/es/>
- <http://www.ont.es/informacion/paginas/>

¿DE DÓNDE PROCEDEN LOS ÓRGANOS Y LOS TEJIDOS QUE SE TRANSPLANTAN?

La mayoría de los órganos y tejidos que se transplantan en España y en Europa proceden de personas fallecidas.

¿QUIÉN PUEDE SER DONANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS TRAS SU FALLECIMIENTO?

Pueden ser donantes de órganos y tejidos tras su fallecimiento todas las personas que lo deseen y que se den las circunstancias adecuadas. Cualquier persona puede hacerse donante, cubriendo la tarjeta de donante y comunicando su deseo a sus familiares. A priori todas las personas pueden ser donantes en el momento de la muerte, los equipos médicos evaluarán y decidirán si los órganos son aptos o no para el trasplante.

¿POR QUÉ NO PUEDEN SER DONANTES DE ÓRGANOS LA MAYORÍA DE LOS FALLECIDOS?

Para poder ser donante de órganos hay que fallecer en un hospital, habitualmente en una unidad de cuidados intensivos. Es necesario que la muerte sea debida a lesiones cerebrales irreversibles y que se cumplan los criterios legales de muerte cerebral que, como ya explicaremos, son muy estrictos, o bien por una parada cardíaca no recuperable. Con estos requisitos solo pueden ser donantes de órganos entre el 1 y el 2% de todos los fallecidos en un hospital.

Además, no se debe padecer ninguna enfermedad transmisible (infecciones graves de difícil tratamiento y cáncer) que les pudiese suponer un riesgo a los posibles receptores de sus órganos y tejidos.

También se realiza la entrevista con las familias, para conocer la opinión del fallecido y solicitar formalmente la donación. Por ello es muy importante que nuestra familia y amigos conozcan nuestro deseo de ser donantes.

En aquellos casos de fallecimiento por causas no naturales (accidente de tráfico, suicidios, agresiones, etc.) es precisa una autorización judicial.

¿QUÉ ES LA MUERTE CEREBRAL?

La muerte es un hecho único e irreversible al que se puede llegar de dos modos: por cesamiento irreversible de la función cardiorrespiratoria (corazón y pulmón) o por cesamiento irreversible de la función cerebral (muerte del cerebro).

La muerte cerebral es un diagnóstico de fallecimiento médico y legalmente reconocido que se produce cuando se detiene la circulación sanguínea del cerebro durante un período extenso de tiempo. Sin oxígeno, el cerebro comienza a morir y se produce un cesamiento irreversible de todas sus funciones. En estos casos, los órganos pueden funcionar durante un tiempo si la persona fallecida está conectada a un respirador artificial y medicada para mantener el ritmo cardíaco. No obstante, la función del corazón y del pulmón cesan si se desconecta el respirador y se suprime la medicación. También cesarán al cabo de horas o días aún con el respirador y la medicación puestos por falta de estímulo cerebral. La declaración de muerte cerebral tiene que ser dictaminada por tres médicos diferentes que examinan al paciente por separado.

LA MUERTE CEREBRAL TIENE ALGO QUE VER CON EL COMA?

Es completamente diferente del coma vegetativo. Hay muchas personas que pueden permanecer en coma muchos años y quizás nunca recuperen el conocimiento, pero presentan algún tipo de actividad cerebral y hasta pueden ser capaces de respirar por sus propios medios.

No obstante, la persona en muerte cerebral no presenta ninguna actividad cerebral y no respira cuando se le retira el respirador, porque está muerta.

¿QUIÉN DIAGNOSTICA LA MUERTE CEREBRAL?

Los criterios para determinar la muerte cerebral son muy estrictos médica y legalmente. La Ley española de transplantes exige que la muerte cerebral de una persona sea diagnosticada por tres médicos que tienen que ser distintos a los que van participar en la extracción o en el trasplante: han de ser dos médicos del equipo que atiende al enfermo (Unidad de Cuidados Intensivos) y un neurólogo o neurocirujano.

Comprueban la ausencia de respuesta cerebral a distintos estímulos y realizan pruebas confirmatorias de la destrucción completa del cerebro.

A partir del diagnóstico de muerte cerebral, se le comunica a los familiares el fallecimiento y se les pregunta acerca de la donación de órganos del fallecido.

¿QUÉ ES EL CONSENTIMIENTO PRESUNTO?

La legislación española establece que todo ciudadano español que en vida no manifestase su oposición a la donación de órganos y tejidos será donador a su fallecimiento si fuese válido para ello. A esto se le llama consentimiento presunto. No obstante, la práctica en España, desde siempre, obedece a un consentimiento informado; es decir, solicitud formal de la donación a la familia del fallecido.

¿QUÉ PASA SI MI FAMILIA SE OPONE A LA DONACIÓN?

La familia no autoriza ni deniega, sino que se supone que tiene conocimiento de la última voluntad del fallecido y la pone de manifiesto.

En general aunque el fallecido posea el carné de donante, si la familia se opone, la donación no se hará efectiva, puesto que el carnet de donante no es un documento legal a diferencia de las voluntades anticipadas o instrucciones previas.

Las instrucciones previas es un documento legal en el que una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad sobre aquellas actuaciones médicas que quiere o no recibir, y sobre el destino del cuerpo, órganos y tejidos con el fin de que ésta sea respetada y cumplida en el momento en que por determinadas circunstancias no pueda expresarla personalmente.

Existe en nuestra Comunidad un Registro Gallego de Instrucciones Previas (REGAIP) donde se recogen todas las instrucciones previas. Para mas información puede consultar la página web del SERGAS([web del Sergas](#)).

¿AYUDA A LA FAMILIA CONOCER LA OPINIÓN SOBRE LA DONACIÓN DEL FALLECIDO?

Este es un tema transcendental, porque en algunas ocasiones los familiares de los fallecidos no tienen conocimiento de la opinión en vida de éste sobre la donación y por ese motivo tienen dificultades para tomar la decisión.

El desconocimiento por los familiares de los deseos del fallecido sobre la donación es el principal argumento de las negativas familiares. Es muy importante que nuestras personas más queridas y allegadas conozcan nuestro deseo de donar, ya que los médicos la consultarán siempre, porque las familias adoptan cumplir la voluntad de la persona fallecida, si la conocen.

¿QUÉ OCURRE SI CAMBIO DE OPINIÓN SOBRE LA DONACIÓN?

Si usted cambia de opinión, rompa la tarjeta de donante y comuníquese a su familia.

¿PODRÍA EXCLUIR DE LA DONACIÓN ALGÚN ÓRGANO O TEJIDO CONCRETO?

Sí. Usted puede especificar que órganos y tejidos desea donar y cuales no, en la seguridad de que se cumplirán sus deseos.

¿CAMBIARÁ LA ACTITUD DE LOS MÉDICOS A LA HORA DE ATENDERME EN UN MOMENTO CRÍTICO SI SABEN QUE SOY DONANTE?

Esta circunstancia es imposible, los médicos de urgencias y de las unidades de críticos trabajan siempre intentando salvar la vida de los enfermos.

A partir del fallecimiento de una persona, los coordinadores y médicos de transplante tratan de salvar la vida de otros enfermos que no tienen otra posibilidad de curación.

¿QUÉ CAMBIOS PROVOCA LA DONACIÓN EN EL ASPECTO EXTERNO DE LA PERSONA?

No repercute para nada en el aspecto externo. La extracción de órganos y tejidos es una operación quirúrgica. Se realiza en quirófano por un equipo de especialistas. Una vez acabada la intervención, se suturan los cortes realizados como en cualquier otro tipo de intervención, se lava el cuerpo y se envuelve en un sudario. Siempre con el máximo respeto al cuerpo del fallecido.

¿LA DONACIÓN INTERFIERE EN EL FUNERAL O EN EL ENTIERRO?

De ninguna manera. La hora oficial de la muerte es la misma, hubiese o no donación. La familia puede disponer del cuerpo del fallecido en las mismas condiciones que si no fuera donante. El funeral y el entierro o incineración pueden llevarse a cabo sin problemas ni atraso, en cualquier ciudad de España o del extranjero.

¿QUÉ PIENSAN LAS RELIGIONES SOBRE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS?

La mayoría de las religiones se manifestaron a favor de la donación de órganos. Las religiones cristianas, islámicas, judías e hindúes son partidarias de la donación.

La iglesia católica expresó de forma clara y contundente que la donación de órganos es el acto supremo de caridad, generosidad y amor que una persona puede hacer por otra. Existen numerosas declaraciones de los papas y de los obispos católicos a favor de la donación. Los últimos papas, en diferentes encíclicas y en otros documentos, animan a todos los católicos a que se expresen en vida a favor de la donación. Obispos y sacerdotes predicán en sus diócesis y parroquias la necesidad de la donación de órganos para salvar vidas o evitar sufrimientos en personas con graves problemas de salud.

Anglicanos y protestantes no formulan ningún problema y abogan porque cada persona decida en conciencia ser donante o no.

Entre los evangélicos no cabe ningún prejuicio religioso frente a la donación.

La religión judía es favorable a la donación de órganos y la religión musulmana tampoco pone ningún obstáculo a la donación.

Los testigos de Jehová, que manifiestan con rotundidad su oposición a las transfusiones de sangre, no tienen, por el contrario, ninguna oposición a la donación de órganos, ni tampoco hacia el trasplante, siempre que se les asegure que no van a recibir durante la operación ninguna transfusión. En el momento actual, esta condición se puede asumir perfectamente en una mayoría de trasplantes de riñón.

¿QUÉ LEGISLACIÓN REGULA LA DONACIÓN Y EL TRASPLANTE?

En España la legislación sobre donación y trasplante comprende la Ley 30/79 y los reales decretos 2070/1999 y 411/1996, que desarrollan, respectivamente, las actividades relativas a la utilización de órganos y tejidos humanos.

En el ámbito autonómico, el Decreto 217/97 regula todas las actividades relacionadas con la utilización de tejidos humanos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

¿PUEDE CONOCER LA FAMILIA DE UN DONANTE EL NOMBRE DE LOS ENFERMOS TRANSPLANTADOS O UN TRANSPLANTADO EL NOMBRE DE SU DONANTE?

No. La Ley española de trasplantes exige el anonimato en la donación, de manera que los médicos no les pueden decir a los familiares de un donador a quien se le realizó el trasplante, ni a un enfermo transplantado quien fue el donador.

¿POR QUÉ DEBERÍA HACERME DONANTE?

Lo avances en medicina permiten que los trasplantes sean un tratamiento más. El mayor problema en este momento es obtener el suficiente número de órganos y tejidos para trasplantar a todos los enfermos que lo necesitan, porque aun hay enfermos que mueren esperando un órgano. Todas las ayudas son necesarias para resolver la escasez de órganos.

La mejor manera para asegurar que exista mayor número de órganos y tejidos utilizables es hacerse donante y animar a otros a hacerse.

¿QUÉ ES LA TARJETA DE DONANTE?

Es un documento que se solicita y formaliza en vida sin compromiso legal. Su utilidad es expresar de manera escrita el testimonio del deseo de donar. No obstante, lo más importante es que su familia conozca su deseo de ser donante, ya que los médicos siempre la van a consultar y podrán refrendar esa voluntad de donación expresada formalmente tiempo atrás.

¿DÓNDE SE CONSIGUE UNA TARJETA DE DONANTE?

Se puede conseguir en diferentes sitios. Siempre es gratuita y tenerla no implica un compromiso definitivo. Puede anularse, siempre que el titular lo desee. Se expide en instituciones públicas (consellerías de salud, coordinaciones de trasplante autonómicas y hospitalarias, centros de salud, organización nacional de trasplantes, etc.) o privadas (asociaciones de enfermos renales, de transplantados de hígado, corazón, pulmón, etc.).

¿EXISTE ALGUNA VENTAJA PARA LOS DONANTES?

No, no existe ninguna ventaja material. La legislación española establece que toda donación debe ser voluntaria, gratuita, sin ánimo de lucro y anónima y no se puede obtener compensación económica no de ningún otro tipo. La mayor compensación es la satisfacción de saber que se tiene la posibilidad de ayudar a otras personas.

¿CÓMO PUEDO HACERME DONANTE?

Cubra con sus datos un folleto de donación de órganos y tejidos y envíelo por correo, sin necesidad de sello. También se puede hacer por teléfono o por internet ([web del Sergas](#)).

Si tiene alguna duda o desea más información, no dude en llamar al teléfono **881 542 863** (Oficina de Coordinación de Trasplantes de Galicia, Santiago de Compostela).